

Elección Pública y Economía Política Constitucional

Public Choice and Political Constitutional Economics, Charles K. Rowley, [The Encyclopedia of Public Choice](#), Ch. K. Rowley and F. Schneider (eds.), 2004

Traducción Enrique A. Bour

1. Introducción

La Elección Pública - o la economía de la política - es una ciencia relativamente nueva situada en la interface entre la economía y la política (Rowley 1993, Mueller 1997, Shughart y Razzolini 2001). Fue fundada en 1948 por Duncan Black, quien murió en 1991 sin alcanzar nunca el pleno reconocimiento como padre fundador de la disciplina (Tullock 1991). Sus practicantes buscan comprender y predecir el comportamiento de los mercados políticos mediante la utilización de las técnicas analíticas de la economía, sobre todo el postulado de elección racional, modelando la conducta de toma de decisiones no relacionadas con el mercado.

La elección pública, así definida, es una ciencia positiva que se ocupa de lo que es o de lo que condicionalmente podría ser. Su revista dedicada es *Public Choice*, presentada por Gordon Tullock en 1966 y ahora clasificada entre las treinta más importantes revistas en ciencias sociales en todo el mundo. Su centro

intelectual es el Centro para el Estudio de la Elección Pública, ahora ubicado en el Centro James M. Buchanan de Economía Política en la Universidad George Mason en la Comunidad de Virginia.



Charles K. Rowley 1939-2013 [Entrepreneur of Ideas](#)

El programa de investigación de elección pública fue lanzado en 1948 por el documento de Duncan Black sobre la racionalidad de la toma de decisiones en grupo. Este trabajo demostró que, bajo ciertas condiciones, a lo sumo una moción es capaz de asegurar una mayoría simple sobre cada otra moción. Específicamente, si las preferencias de los votantes son de una sola punta sobre un espacio de una sola dimensión, existe un equilibrio único en la moción más preferida del votante mediano. Para Black (1948), este resultado era la contrapartida en la ciencia política del equilibrio competitivo del mercado en su propia disciplina de economía.

En 1950, Arrow aprovechó esta visión para demostrar que cuando la condición de Black de preferencias de punta única no se cumple el único equilibrio de votación no regirá y pueden prevalecer ciclos de votación. Arrow incorporó esta visión en su famoso libro de 1951, *Social Choice and Individual Values*, esbozando una dificultad en el bienestar social. Estos documentos desafiaron fundamentalmente la noción teórica de estabilidad política de Black y ofrecieron un punto de vista teórico alternativo de que los mercados políticos son inherentemente inestables. Estos puntos de vista alternativos serían so-

metidos a una extensa evaluación empírica a lo largo del primer medio siglo del programa de investigación de elección pública.

En 1957, Anthony Downs trasladó la elección pública desde sus inicios en el análisis de decisiones de comités y elecciones directas en un ambiente esencialmente desprovisto de instituciones a su posterior preocupación por las instituciones de la democracia y el gobierno representativo. En una contribución trascendental, sentó las bases para un ambicioso programa de investigación que aplicaría la teoría de la elección racional a todos los aspectos del mercado político. Sin haber leído aparentemente la contribución de Black (1948) y no tener un concepto claro de la importancia de la mediana (Rowley 2003), Downs utilizó la teoría económica espacial de Harold Hotelling (1929) para enfatizar la predecible dominancia del elector medio en democracias bipartidistas, ofreciendo así una teoría falsable de la democracia que atraería un gran volumen de investigación empírica de alta calidad.

Sin embargo, aun cuando se restablece la idea de que los mercados políticos, en circunstancias favorables, pueden reflejar las preferencias del elector medio, al mismo tiempo que obligan al análisis de la elección racional de los economistas por los científicos políticos, Downs sembró semillas de dudas que posteriormente generaron una fecunda investigación en elección pública. Señaló que, en un entorno en el que la información es compleja, costosa de adquirir y ofrece poco retorno económico a quienes la adquieren, los miembros del electorado pueden economizar en su adquisición, apoyándose en la ideología representada por las imágenes de las marcas de los partidos políticos para dirigir sus decisiones de votación. También señaló que los miembros del electorado podrían racionalmente abstenerse de votar en situaciones en las que no pudiera distinguir entre las posiciones políticas de los candidatos rivales o los partidos políticos.

No obstante, Downs (1957) replicó esencialmente la obra de Black (1948) al rechazar la sofistería de Arrow (1950, 1951) y al reforzar la noción de que los mercados políticos son intrínsecamente estables y reflejan las preferencias del elector medio. Su contribución original consiste en extender la percepción de Black de 1948 a las instituciones de la política real.

Los clásicos de elección pública revisados hasta ahora se centran exclusivamente en la votación en entornos democráticos sin restricciones. Como tales, sólo tenían una importancia limitada para una república constitucional como los Estados Unidos de América, una república que deliberadamente no estaba diseñada para ser una democracia como se define habitualmente. En 1962, Buchanan y Tullock cambiaron ingeniosamente la perspectiva de la opinión pública alejándola del ambiente de la democracia parlamentaria como lo había previsto Downs (1957) para reflejar las instituciones de republicanismo constitucional previstas por los autores de *The Federalist* casi dos siglos antes.

The Calculus of Consent (Buchanan y Tullock, 1962) difirió considerablemente de las contribuciones anteriores en el énfasis asignado por Buchanan y Tullock al individualismo metodológico y al consentimiento universal. Sin embargo, lo más importante para la elección pública y la economía política constitucional fue la visión proporcionada por la teoría económica constitucional de Buchanan y Tullock. Los autores pudieron demostrar que, en la etapa constitucional, un individuo racionalmente elegiría respetar una proporción de votos que minimizara la suma de sus costos externos esperados y

los costos de toma de decisiones esperados de la acción colectiva. Que esta votación fuera un voto de minoría, una mayoría simple o alguna súper-mayoría dependería de las pendientes de las dos funciones agregadas. Este resultado fue un desafío directo para los científicos políticos que en ese momento casi universalmente apoyaban las ventajas normativas del gobierno de la mayoría.

The Calculus of Consent también desafió la nueva economía del bienestar de Samuelson y Arrow que sistemáticamente allanaba el camino para la intervención del gobierno en los mercados libres sobre la base de un fracaso generalizado del mercado. Buchanan y Tullock señalaron que todas las categorías de fracaso del mercado -el poder de monopolio, los bienes públicos, las externalidades, la información limitada y asimétrica y el riesgo moral- eran mucho más evidentes en los mercados políticos que en los mercados ordinarios, en parte debido a la ubicuidad de las indivisibilidades en los mercados políticos.

Con esta visión, Buchanan y Tullock nivelaron el campo de juego en el debate sobre los méritos respectivos de los mercados políticos y económicos (Goetz 1991). Al dirigir la atención a la diferencia entre opciones sobre reglas y opciones sujetas a reglas, el libro también proporcionó los fundamentos lógicos para el programa de investigación de la economía política constitucional.

Aunque tanto Downs como Buchanan y Tullock discutieron el papel de los grupos de interés en los mercados políticos, ninguno de ellos analizó el comportamiento de los grupos de interés desde la perspectiva de la teoría de la elección racional. *Esta lacuna fue llenada por el quinto y último padre fundador de la elección pública, Mancur Olson, cuyo libro [La lógica de la acción colectiva](#) (1965) desafió fundamentalmente la visión de la ciencia política convencional del comportamiento de los grupos de interés.*

Mientras que la ciencia política consideraba a los grupos de interés como un reflejo de las preferencias subyacentes de los votantes y como proveedores de información relevante a los mercados políticos, Olson ofreció una interpretación radicalmente diferente. Como los objetivos perseguidos por los grupos de interés tienen profundas características de ser bienes públicos, la elección racional predice que sus esfuerzos típicamente serán erosionados por problemas de free-rider, de manera que los grupos serán difíciles de formar y motivar.

Sin embargo, estas dificultades no son uniformes en todos los grupos. Los grupos existentes tienen ventajas decisivas sobre los grupos potenciales en la competencia por favores políticos; los grupos que ofrecen beneficios concentrados son más eficaces que los grupos que ofrecen beneficios dispersos; los grupos pequeños son más eficaces que los grupos grandes; los grupos que pueden coaccionar la oferta (por ejemplo, asociaciones profesionales y sindicatos) son más eficaces que aquellos que no pueden; y los grandes grupos exitosos deben confiar en proveer beneficios (privados) selectivos a los miembros para atraer apoyo a las políticas con características públicas buenas / malas (para una crítica de este punto de vista véase Stigler, 1974).

Así, la lógica de la acción colectiva sugiere que la competencia entre los grupos de interés no sólo refuerza el equilibrio político subyacente dirigido por los votantes. Más bien, distorsiona previsiblemente el equilibrio político subyacente en favor de políticas favorecidas por los grupos de interés más efectivos, políticas que típicamente propor-

cionan beneficios concentrados para pocos, financiadas por impuestos dispersos para muchos.

2. Perspectivas Alternativas en Elección Pública

Al igual que todas las innovaciones intelectuales exitosas, elección pública dio origen a una nueva generación de académicos, revistas e instituciones de investigación, que ofrecen una diversidad de enfoques y métodos, no todos los cuales corresponden a los adoptados por los "padres fundadores" (Mitchell 1988, 1989). , 2001). Tres escuelas dominan actualmente el panorama de elección pública, siendo cada una digna de una breve discusión, a saber Rochester, Chicago y Virginia.

Rochester

El empresario intelectual de la escuela Rochester de teoría política positiva fue William Riker, quien comenzó a considerar la aplicabilidad del enfoque de la elección racional y teoría de los juegos a la ciencia política a fines de los años cincuenta (Riker, 1962). En 1964, reforzó esta presencia transformando su texto introductorio sobre el gobierno estadounidense en el primer libro de elección racional dirigido a estudiantes de licenciatura en ciencias políticas (Riker, 1964).

Al rechazar la escuela conductista de moda en favor de la teoría de la elección racional, Riker indicó que estaba saliendo de la ciencia política convencional para aceptar el desafío de la economía en sus propios términos. Al emplear teoría de los juegos, Riker indicó que el conflicto y la resolución de conflictos eran parte integral de la elección pública, una visión que no era universalmente compartida por los principales estudiosos de Virginia en ese momento (Buchanan y Tullock, 1962).

En 1973, Riker y Ordeshook se sentían capaces de definir la *política como "el misterio de cómo las ciencias sociales se desarrollan a partir de preferencias individuales"* (Riker y Ordeshook 1973, p. 6). Su libro demostró que el misterio sería resuelto por la ciencia política matemática apoyada por el uso de un método estadístico riguroso. Una vez más, Buchanan y Tullock, líderes conjuntos de la Escuela de Virginia, estaban cómodos con esta elección de método científico.

La escuela de Rochester abarca a eruditos tan conocidos como Riker, Aranson y Banks (todos ahora fallecidos), Ordeshook, Brams, Enelow, Hinich, Munger, Aldrich, Schofield, McKelvey, Fiorina, Ferejohn, Shepsle, Weingast, Romer y Austin-Smith. Se aplica sistemáticamente la ciencia política positiva al estudio de elecciones, estrategias de partidos, manipulación de la agenda de votación, grupos de interés, formación de coaliciones, comportamiento legislativo y comportamiento burocrático. El enfoque de la elección racional se despliega incesantemente en este programa de investigación.

Hasta principios de la década de 1980, con las notables excepciones de Riker y Aranson, la Escuela de Rochester se centró principalmente en el análisis teórico abstracto ignorando en gran medida los detalles institucionales. En parte, esto reflejaba una reacción contra el institucionalismo de la ciencia política convencional. También, reflejaba la preocupación de los estudiosos de Rochester con los modelos de votación espacial (Enelow y Hinich, 1984). A medida que el análisis de la elección pública erosionó gradualmente la confianza en el motivo del voto como determinante primario del comportamiento político del mercado, y como las teorías de grupos de interés de la Escuela de

Virginia empezaron a desempeñar un papel cada vez más importante, el programa de investigación de la Escuela de Rochester pareció entrar en un significativo declive.

El programa fue rescatado a principios de 1980 por eruditos como Kenneth Shepsle y Barry Weingast, quienes cambiaron de dirección e iniciaron una investigación influyente sobre las instituciones de la legislatura de Estados Unidos y la burocracia federal. Basándose en resultados recientes de la investigación en la nueva economía institucional, estos estudiosos combinaron la ciencia política con la economía hasta el punto de que ahora es extremadamente difícil desentrañar el enfoque principal. Inicialmente, este programa de Rochester era chovinista, dirigido casi exclusivamente a instituciones estadounidenses y sorprendentemente estrecho, ignorando las interacciones complejas entre las ramas separadas de una república compuesta. Más recientemente, ha extendido su enfoque a la arena internacional y ha comenzado a modelar el comportamiento interactivo de las distintas ramas del gobierno de los Estados Unidos.

El programa de Rochester, en su mayor parte, evita la discusión normativa. Sus practicantes, independientemente de sus filosofías personales, informan de manera neutral sobre temas tales como mayorías cíclicas, log-rolling, política de grupos de interés, estabilidad legislativa, discreción burocrática y similares. Algunos, como Shepsle (1982), son escépticos acerca de las reformas constitucionales. Otros, como Fiorina (1983), son hostiles a los estudios que critican la burocracia federal. Riker y Aranson eran excepciones notables a esta neutralidad apolítica. Sin embargo, ya no están con nosotros.

Chicago

El programa de investigación de la economía política de Chicago (CPE, por sus siglas en inglés) fue un lanzamiento relativamente tardío, lanzado por George Stigler en su artículo de 1971 sobre regulación económica. Al igual que gran parte de la erudición de Chicago, este programa ignoró en gran medida el trabajo anterior que no fuera de Chicago en el campo y todavía no menciona ese trabajo en sus propias publicaciones. En la reconstrucción de la rueda, sin embargo, hizo contribuciones distintivas a la literatura.

Aunque Stigler mantuvo el liderazgo hasta su muerte en 1991, los principales economistas de Chicago, como Gary Becker, Sam Peltzman y William Landes, y destacados académicos como Richard Posner se unieron rápidamente al programa. Aunque la escuela de Chicago tiene un árbol genealógico extenso en análisis normativo así como en el positivo - Frank Knight, Jacob Viner, Henry Simons y Milton Friedman - el CPE bajo la influencia deconstructiva de Stigler era abiertamente positivo, afirmando en su mayor parte "qué es lo técnicamente eficiente". Si bien los economistas podían observar, explicar y predecir, los intentos de cambiar el curso de la historia en general se consideraban usos inútiles y derrochadores de recursos escasos (Rowley 1992, 38-41).

CPE es un cuerpo de literatura que analiza el gobierno desde la perspectiva de la teoría de la elección racional y la teoría neoclásica de precios (Mitchell 1989, Tollison 1989). Considera al gobierno principalmente como un mecanismo utilizado por individuos racionales y egoístas para redistribuir la riqueza dentro de la sociedad. *Homo economicus* es modelado casi exclusivamente como un agente que maximiza la riqueza esperada (Reder 1982). Desde esta perspectiva, los "economistas del agua dulce" se burlan de los "economistas del agua salada" de las academias de la costa este por su adhesión a la teoría del interés público del gobierno: "¡Saquen la cabeza de la arena!"

Irónicamente, sin embargo, CPE termina con una visión del proceso político que no está muy lejos de la de la escuela de interés público. Específicamente, los mercados políticos son vistos como mecanismos técnicamente eficientes para satisfacer las preferencias por la redistribución de los ciudadanos individuales que operan a través de grupos de presión eficientes. Esta interpretación del proceso político emana de una aplicación fundamentalmente defectuosa de la microeconomía de Chicago al mercado político.

CPE se basa en la estricta metodología de equilibrio aplicada previamente por los economistas de Chicago en su análisis de los mercados privados (Reder 1982) en su estudio de las políticas de transferencia. La idea clave de esta metodología está en equilibrios instantáneos y duraderos, con mercados políticos que siempre están en equilibrio. En equilibrio ningún individuo puede elevar su utilidad esperada (riqueza) sin reducir la utilidad esperada (riqueza) de al menos otro individuo. Los agentes políticos (corredores) despejan los mercados políticos sin invadirlos como mandantes. Son impulsados por restricciones, no por preferencias. No hay papel para la ideología en el programa de investigación CPE.

Las hipótesis auxiliares del programa CPE aseguran que los equilibrios políticos del mercado sean estrictos e instantáneos. Se supone que todos los actores políticos son tomadores de precios; que no hay poder discrecional en los mercados políticos; que los precios a los que las personas acuerdan contratar son precios de equilibrio del mercado consistentes con la optimización del comportamiento; que dichos precios reflejen toda la información económicamente pertinente; que los individuos realizan una búsqueda óptima; que todas las restricciones en el comportamiento político del mercado son eficientes, reflejando el comportamiento esperado de maximización de la utilidad por parte de aquellos que las crean o modifican.

Las condiciones auxiliares impuestas por CPE no producen equilibrios políticos de mercado basados en previsión perfecta. A las perturbaciones aleatorias no es posible acomodarse. Tampoco los actores políticos utilizarán información no económica. El sistema responde con análogos estocásticos de equilibrio general determinista. Una característica particular de CPE, como en la Escuela de Chicago en general, es la presunción de que sólo las proposiciones derivadas de la estricta teoría del equilibrio previo son válidas. En cierto sentido, CPE exige que las conclusiones de la investigación empírica deban ser consistentes con las implicancias de la teoría estándar de los precios (Reder 1982). Esta es una peligrosa perversión de la metodología de la economía positiva, adelantada en 1953 por Milton Friedman.

En última instancia, la presunción de Chicago debe ceder si es confrontada con pruebas irrefutables implacables. Pero esto puede tomar mucho tiempo, dada la maleabilidad de las técnicas estadísticas y de los datos político-económicos. Cuando Gary Becker (1976) sigue dispuesto a defender las transferencias en especie como con cargas excesivas más bajas que las transferencias de ingresos a tanto alzado, cuando George Stigler (1992) sostiene que todas las tarifas de protección comercial duraderas son eficientes, mientras que William Landes y Richard Posner (1987) defienden la ley de responsabilidad civil de Estados Unidos como económicamente eficiente, y mientras el *Journal of Political Economy* publica artículos que defienden el programa federal agrícola como un mecanismo eficiente para transferir ingresos a los agricultores pobres, hay motivos jus-

tificables para preocuparse por si los eruditos de CPE y los editores de su revista siempre miran desde sus torres de marfil e inspeccionan el mundo real.

Virginia

La Escuela de Virginia, con raíces tempranas en la economía de Frank Knight y Henry Simons en la Universidad de Chicago (Mitchell 1988, 2001) es el programa de mayor alcance en elección pública, provocadora porque muchos de sus practicantes no dudan en caminar a través de la grieta que separa la ciencia de la filosofía moral. Bajo el liderazgo intelectual temprano de James M. Buchanan y Gordon Tullock, la escuela de Virginia se estableció en la delantera de la oposición activa a la economía neoclásica ortodoxa y a la ciencia política convencional. Ha desafiado con éxito, entre otras, a la macroeconomía keynesiana, la economía del bienestar pigoviana, las finanzas públicas convencionales y la veneración de las democracias de mayoría simple.

Desde el principio, la Virginia School diferenció su programa de investigación de las primeras contribuciones de elección pública de Duncan Black (1948) y Anthony Downs (1957) a través de su enfoque sobre los fundamentos lógicos de una democracia constitucional. En 1962, Buchanan y Tullock publicaron *The Calculus of Consent*, posiblemente el texto más importante jamás escrito en elección pública y economía política constitucional.

Este libro demuestra que los individuos son capaces de maximizar la utilidad esperada a largo plazo al fijar las reglas del juego, aunque recurrirán a la maximización de utilidad esperada a corto plazo cuando juegan bajo reglas. Dado que las normas constitucionales están diseñadas para ser duraderas, la gente enfrenta una incertidumbre generalizada con respecto al impacto de tales reglas sobre sus vidas individuales. Esta incertidumbre generalizada hace posible un consentimiento casi universal en relación con las reglas, incluso entre un electorado heterogéneo, sin depender de los supuestos artificiales utilizados más tarde por John Rawls en su famoso libro *A Theory of Justice* (1971).

La tradición de Virginia comenzó en serio en 1957, con la fundación de James Buchanan y Warren Nutter del Thomas Jefferson Center for Studies in Political Economy en la Universidad de Virginia. Durante una década, Buchanan, Tullock y Ronald Coase fueron pioneros en un programa de investigación que cambiaría fundamentalmente el campo de juego de la economía política en todo el mundo occidental proporcionando un contrapeso científico efectivo al temprano ataque de posguerra de economistas neoclásicos contra el sistema capitalista.

Durante todo el período 1945-1957, los macroeconomistas keynesianos, los economistas pigouvianos del bienestar, los teóricos arrobianos de la elección social y los estudiosos musgravianos de las finanzas públicas habían emprendido una guerra implacable contra los mercados libres, alegando un fracaso casi universal del mercado y explorando las respuestas apropiadas del sector público por gobiernos benevolentes e imparcialmente democráticos. Incluso un economista de mercado libre de estilo antiguo como Milton Friedman (1963) fue forzado a la defensiva, ideando métodos cada vez más exóticos de intervención gubernamental diseñados para minimizar el poder discrecional del gobierno, reconociendo que los mercados privados estaban ampliamente afectados por problemas como monopolio, externalidades, bienes públicos y racionalidad

limitada. Incluso Harold Demsetz, cuyos escritos siempre destacaron la importancia de un enfoque de instituciones comparativas para la formulación de políticas, no tenía una teoría del gobierno desde la cual lanzar un contraataque científico.

En un tour de force, Buchanan y Tullock (1962) proporcionaron la teoría del gobierno que faltaba y colocaron a los defensores del fracaso del mercado a la defensiva (Goetz 1991). Si los problemas de monopolio, externalidades, bienes públicos y racionalidad limitada afectaban a los mercados privados, simplemente devastaban a los mercados políticos que enfrentaban a los individuos con indivisibilidades masivas y opciones de salida muy limitadas. Se estableció la escena para un programa de esfuerzo científico que expusiera los fracasos del gobierno y para un programa de filosofía moral que apoyara las reformas constitucionales diseñadas para restringir el alcance y el tamaño del gobierno.

La Escuela Virginia no se centra principalmente en el motivo del voto como punto de apoyo de los mercados políticos, en parte debido a la paradoja del voto implícito en la ignorancia racional y las abstenciones racionales en las elecciones de gran número (Rowley 1984), en parte debido al largo período entre elecciones (Mitchell 1988) y en parte por problemas de control de agenda (Romer y Rosenthal 1978). En su lugar, una gran cantidad de análisis se centra en el comportamiento de los grupos de interés, el poder legislativo, el ejecutivo, el poder judicial y la burocracia. Los resultados de tal investigación científica rara vez muestran al mercado político en una luz favorable. Sólo a través de intervenciones constitucionales los virginianos ven alguna perspectiva de reformas institucionales que mejoren la utilidad (Buchanan, Rowley y Tollison, 1987).

El programa de investigación de Virginia analiza al gobierno, desde la perspectiva de la teoría neoclásica de los precios, como un vehículo utilizado por individuos racionales que buscan el ego para redistribuir la riqueza (Rowley 1992). En este sentido, el núcleo protegido del programa de investigación se parece mucho al de Chicago. Sin embargo, sus hipótesis centrales - sugerentes de un fracaso generalizado del gobierno - no podrían ser más diferentes.

Diferencias importantes en enunciados auxiliares de los dos programas explican esta divergencia. Virginia, a diferencia de Chicago, no asume que los individuos son siempre tomadores de precios en los mercados políticos; se reconoce un poder discrecional significativo. Virginia no asume tan generalmente como Chicago que los mercados políticos despejen instantáneamente y completamente. Virginia no asume que los tomadores de decisiones en los mercados políticos siempre estén plenamente informados sobre el presente o que sean capaces de formarse expectativas racionales sobre el futuro. Virginia no exime del error humano en su teoría del comportamiento político del mercado y no ignora las instituciones a favor de teoría de cajas negras (Rowley 1997, Rowley y Vachris 1994).

Que sus hipótesis centrales difieran tan claramente de las de una escuela que aplica la teoría del mercado privado no modificada al análisis del mercado político es sólo de esperar.

3. El motivo del voto

Las primeras contribuciones a la elección pública (Black 1948, Downs 1957) consideraban que el motivo del voto era un determinante clave del equilibrio político del mercado. Black (1948) dedujo el teorema del votante mediano por el cual los candidatos políticos competidores serían impulsados por consideraciones de voto a converger en el espacio de políticas a un equilibrio único y estable que reflejaría las preferencias de políticas del votante mediano.

Downs (1957) reinventó la rueda de Black aunque sin referencia al votante mediano. Se centró en sistemas de gobierno representativo de dos partidos y demostró que los políticos que maximizan el voto formularían políticas para ganar elecciones en lugar de buscar la victoria política para implementar políticas preferidas. También señaló la tendencia de esa competencia política a converger hacia el centro de la distribución del votante, aunque sin distinguir entre modo, mediana y media, ya que desplegó distribuciones normales a lo largo de sus análisis.

Este equilibrio ofrecía poca discreción a los partidos políticos a menos que no tuvieran una aspiración seria de gobernar. Como tal, debería haber sido atractivo para aquellos que se aferran a los resultados políticos mayoritarios. En realidad, fue anatema para los científicos políticos convencionales debido a su estricta adhesión al enfoque de la elección racional.

En el caso, el teorema del votante mediano, aunque todavía atraía la atención entre los estudiosos de elección pública, prometía más que lo que podría entregar. Se basa en un conjunto estricto de supuestos que coinciden muy pocas veces en los mercados políticos (Rowley, 1984):

1. Dos partidos políticos deben participar en las elecciones;
2. Las políticas en cuestión deben colapsar en una dimensión de espacio izquierda-derecha;
3. Las preferencias de los votantes deben tener una punta única sobre el espacio de políticas;
4. Los partidos políticos deben estar dispuestos a moverse a través del espacio de políticas;
5. Los partidos políticos deben estar bien informados sobre las políticas preferidas de los votantes;
6. Los votantes deben estar bien informados sobre las posiciones políticas de las partes competidoras;
7. Los votantes no deben abstenerse en número significativo de votar en las elecciones;
8. Los votantes deben castigar a los gobiernos que se desvíen de su manifiesto electoral.

Una vez que estos supuestos son relajados, individual o separadamente, para tener en cuenta las realidades de los mercados políticos, la solución mediana es mucho menos dominante, especialmente cuando la distribución de las preferencias de los votantes es sesgada o multimodal (Rowley 1984). En algunas circunstancias, la media domina a la mediana (Romer y Rosenthal 1979). En otros, el equilibrio político describe círculos en un espacio de políticas uni- o multidimensional (Black 1948, Arrow 1951). En otras circunstancias, no hay equilibrio a medida que los partidos políticos se inmovilizan en posiciones separadas en el espacio político (Rowley 1984). En consecuencia, la sujeción

de las mayorías de votantes sobre los manifiestos electorales debe considerarse mucho más flexible de lo que Black o Downs estaban dispuestos a reconocer.

Enelow y Hinich (1984) desafiaron el supuesto, central tanto para Black como para Downs, de que los partidos políticos competidores (o candidatos presidenciales) son móviles sobre el espacio político. Su contra-hipótesis es que los partidos políticos son inmovilizados en el corto plazo por la historia reciente de su comportamiento político. En tales circunstancias, los partidos políticos (candidatos) deben hacer publicidad para consolidar la distribución de preferencias del votante alrededor de sus posiciones respectivas en el espacio de políticas. Los votantes racionalmente ignorantes son vulnerables a esta publicidad persuasiva. En la medida en que son correctas y las elecciones están determinadas por los gastos de campaña, el concepto de preferencias reveladas de los votantes se vuelve sospechoso y, con él, la conexión subyacente entre equilibrio político y política mayoritaria.

La probabilidad de que un voto individual demuestre ser decisivo en una elección mayor es mínima (menor a uno en un millón en las elecciones presidenciales de Estados Unidos) (Stigler 1971), lo que implica que el beneficio diferencial esperado de cualquier votante de votar decisivamente en una elección es también trivial, mucho menor que el costo de la votación. Sólo una noción de deber civil o un error de cálculo importante de las probabilidades conducirán al elector racional a las urnas. Sólo un interés de consumo activo motivará al individuo racional a ser informado sobre el mercado político. De lo contrario, permanecerá racionalmente ignorante, ya sea que vote o no, y se basará en indicadores opacos de ideología para determinar su estrategia electoral (Downs, 1957). Alternativamente, sabiendo que su voto es indeciso, votará expresivamente, siguiendo su corazón más que su interés. Esta grave consecuencia de la indivisibilidad del mecanismo de votación abre vías tentadoras para que los grupos de interés invadan el proceso político (para un punto de vista contrario ver Peltzman 1984).

Las elecciones son eventos discretos en un proceso político continuo. El motivo del voto, en el mejor de los casos, es tan influyente como las elecciones en el control del comportamiento post-electoral de los titulares (Tullock 1976). Este control está limitado por la alta tasa de deterioro de la memoria de los votantes que protege a los gobiernos desviados de las consecuencias electorales adversas. Se debilita aún más por la capacidad de los partidos políticos para integrar paquetes de políticas que se entremezclan con las propuestas políticas menos populares en el proceso electoral.

Una vez más, estas debilidades ofrecen oportunidades para que los grupos de interés eficaces desvíen la oferta de políticas lejos de las preferencias del votante mediano (para una útil reseña de los modelos espaciales véase Ordeshook, 1997).

4. Intereses Especiales

Una cuestión de interés especial es la que genera beneficios personales sustanciales para un pequeño número de constituyentes, al tiempo que impone un pequeño costo individual a un gran número de otros votantes potenciales (Gwartney y Wagner, 1988). Como James Madison reconoció en *The Federalist* (Número 51, 1787), un sistema mayoritario de gobierno representativo está sesgado hacia la adopción de políticas de intereses especiales (o basadas en facciones), incluso cuando tales políticas son generalmente perjudiciales para la sociedad. Los Padres Fundadores redactaron la separación

de poderes y la legislatura bicameral en la Constitución de los Estados Unidos para reducir este sesgo político percibido. La "Declaración de Derechos" (las primeras diez enmiendas a la Constitución) fue claramente diseñada para proteger a los individuos de los excesos de los gobiernos federal y estatales.

Sin duda, estas limitaciones constitucionales no han logrado mantenerse firmes frente a las presiones de intereses especiales. Facilitado por una débil Corte Suprema, que se volvió cada vez más deferente hacia la rama legislativa del gobierno después de 1936, el pergamino ha cedido la victoria a los cañones de los intereses especiales y ha permitido a las facciones vagar libremente por las restricciones constitucionales (Wagner 1987).

Los intereses especiales surgen para aprovechar la ignorancia racional dentro de la legislatura, mediante el mecanismo de contribuciones persuasivas de campaña, para obtener ventajas para sus miembros más que proporcionales a su fuerza de voto relativa. Su éxito depende de su capacidad relativa de ofrecer ganancias políticas, en forma de votos y dinero, a los políticos que negocian políticas favorables a intereses concentrados y perjudiciales para los intereses difusos (Ekelund y Tollison, 2001). Legislaturas infestadas con tales parásitos típicamente manifiestan una débil alianza partidaria y relativamente altas tasas de éxito electoral.

La lógica de la acción colectiva (Olson 1965) demuestra que los grupos de interés están lejos de ser fáciles de organizar. Debido a que muchos de los beneficios que se derivan del cabildeo de grupos de interés eficaces tienen características de bienes o males públicos, el oportunismo de los miembros del grupo es racional. Este oportunismo disminuye la presión que se puede ejercer sobre la legislatura. Sin embargo, el problema de oportunismo no se dispersa por igual entre grupos de interés potenciales. Algunos grupos, especialmente en Estados Unidos, sindicatos y grupos profesionales, pueden coaccionar la oferta. Otros grupos, en particular los grupos de productores, participan con éxito en la acción colectiva, en ausencia de coacción, porque son pequeños y homogéneos. Es previsible que estos grupos tengan éxito diferencial en el proceso político.

Grupos grandes y difusos enfrentan el problema de oportunismo en su forma más devastadora. En muchos casos, por ejemplo los consumidores y los contribuyentes, simplemente no pueden formar una coalición efectiva. Para que estos grupos de interés sean políticamente efectivos, deben organizarse principalmente para proporcionar beneficios privados (o selectivos) a los miembros, agregando sus objetivos públicos a la cuota de suscripción como un subproducto de sus actividades. La solución de subproductos, unida a la situación de privilegio fiscal de la mayoría de estos grupos, explica la existencia y el éxito relativo de las organizaciones activas en favor de los ancianos, de los derechos al aborto, del medio ambiente, etc., cada uno de los cuales está plagado de bienes públicos o de malas características públicas.

En la medida en que la teoría de Olson (1965) sea correcta, y hay una gran cantidad de evidencia acumulada en su favor, hay serias implicancias para el proceso político. Las presiones de los grupos de interés desviarán el equilibrio político del votante mediano, incluso bajo las circunstancias descritas por Duncan Black (1948). Por otra parte, debido a que tales desvíos se logran más eficazmente a través de redistribuciones opacas y no transparentes, la política de grupos de interés impondrá excesivas cargas a la socie-

dad, ya que se favorecen regulaciones y complejos subsidios en especie en lugar de transferencias a tanto alzado (Olson 1982).

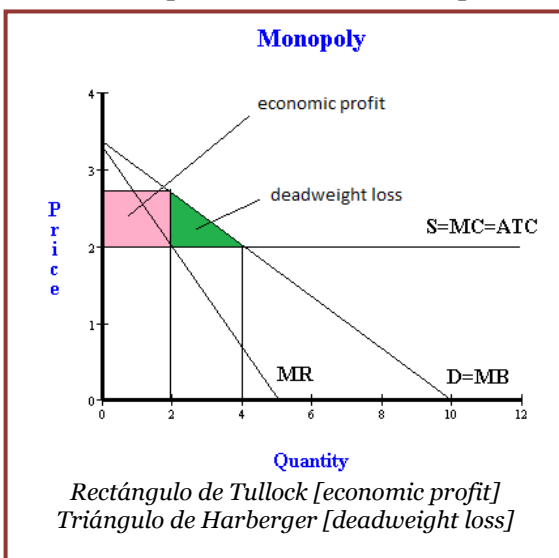
La lógica de la acción colectiva constituye un elemento central de la Economía Política de Virginia. Ha sido desafiada, inevitablemente, por la Escuela de Chicago, notablemente por Gary Becker (1983, 1985) y más recientemente por Donald Wittman (1989, 1995). Gary Becker modeló los grupos de interés dentro de un marco de equilibrio general, suponiendo que pueden ser formados y reorganizados a un costo mínimo, que los beneficios de su política, en su mayor parte, son privados y no de naturaleza pública, y que el oportunismo está limitado por un monitoreo de bajo costo. No es sorprendente que estos supuestos resulten en una visión mucho más benigna de tales organizaciones.

Específicamente, Becker sugiere que los grupos de interés redistribuyen la riqueza eficientemente, minimizando los costos de peso muerto para la sociedad. Los grupos que imponen cargas excesivas de peso muerto, en este punto de vista, son reemplazados por alternativas más eficientes. Esta visión Panglossiana tiene sus defensores, en su mayoría de la Universidad de Chicago. La evidencia de elección pública casi universalmente refuta las predicciones del modelo (Ekelund y Tollison 2001). Por ejemplo, prácticamente no hay casos de redistribución de una suma global en ninguna democracia. Lamentablemente, el Chicago post-Friedman está menos interesado en metodología positiva (Friedman 1953, Lakatos 1978) y más interesado en la elegancia de la teoría, siguiendo en este sentido el sesgo estándar de la economía neoclásica moderna.

5. Búsqueda y extracción de rentas

Las rentas se definen aquí como retornos superiores al costo de oportunidad que son creadas en una economía de mercado por la intervención reguladora del gobierno (Tollison, 1982, 1997, Rowley, Tollison y Tullock, 1988). La disponibilidad de tales rentas da lugar a búsqueda de rentas por parte de grupos de interés, cuyos miembros gastan recursos racionalmente en competir para asegurarse el valor actual de las rentas potencialmente disponibles. El hecho de que los desembolsos buscadores de rentas constituyan transferencias neutras del bienestar o constituyan desperdicios de recursos que reduzcan el bienestar depende de la estructura institucional, aunque la presunción general es que algunos desperdicios ocurren incluso dentro de un sistema político bien diseñado. La magnitud de los desembolsos de búsqueda de rentas en respuesta a un agregado dado de rentas disponibles depende de las actitudes hacia el riesgo, la naturaleza de los retornos a escala en la búsqueda de rentas y la naturaleza del juego de búsqueda de rentas (Tullock 1980).

Al igual que con tantas contribuciones importantes en elección pública, la idea original provino de Gordon Tullock, esta vez en su documento seminal de 1967 en *The Western Economic Journal*, desafiando la entonces sabiduría convencional de que la única pérdida de bienestar del monopolio era la pérdida de peso muerto



caracterizada como Triángulo de Harberger (Harberger, 1954). Tullock enfocó la atención en el Rectángulo de Tullock de excedente del productor creado como consecuencia del monopolio y planteó la pregunta sencilla pero crucialmente importante: ¿no gastarían racionalmente los productores que compiten por ese monopolio recursos agregados iguales, en el límite, al valor actual de esa renta? Su reacción positiva a esa pregunta sacudió el trono de la nueva economía del bienestar y, en última instancia, destruyó la presunción ampliamente respaldada de esta última contra los mercados libres.

En 1971, Tullock volvió al tema de su artículo de 1967, que hasta entonces no había hecho progresos en la economía corriente, transfiriendo la atención al *costo de las transferencias*. Partiendo de su experiencia en China, donde los mendigos se mutilaban como un medio para hacerse lamentables a potenciales donantes, Tullock argumentó que muchos receptores en potencia de transferencias gubernamentales en las democracias occidentales se dedicaban a formas similares de actividad. Rechazando la noción de que toda la redistribución política de la riqueza es voluntaria, Tullock centró la atención en el costo de recursos de la presión competitiva de políticos y burócratas, tanto por los que buscan las transferencias como por aquellos que tratan de evitarlas. Señaló que los recursos invertidos en esas actividades eran un despilfarro social, independientemente de si las transferencias se hicieran o no.

Al reconocer que las actividades de regulación del gobierno son endógenas, la respuesta egoísta a los desembolsos de recursos por grupos de presión influyentes, Tullock desafió explícitamente la teoría del interés público del gobierno. En 1974, Anne Krueger acuñó el término búsqueda de rentas - rent seeking - para caracterizar estas actividades, un término que tomaría un lugar central en la letanía de elección pública.

El punto de vista de *rent-seeking* juega un papel central en la Economía Política de Virginia, sugiriendo como lo hace que hay costos de bienestar significativos de la actividad gubernamental. Por lo mismo, el concepto presenta un desafío fundamental a las nociones de Chicago de que las democracias son eficientes y de que el costo de redistribución no excede el costo normal del gobierno.

De hecho, al reconocer que la exitosa búsqueda de rentas resulta ser una trampa de transición que obstaculiza las reformas económicas eficientes (Tullock 1975), el programa de investigación explica por qué las regulaciones claramente ineficientes permanecen en los libros de estatutos y ofrece una clara advertencia a quienes están racionalmente bien informados para operar a fin de obstruir la aprobación de nuevas regulaciones, por muy atractivas que estas últimas parezcan ser.

*Un estudio empírico reciente de Laband y McClintock (2001) sugiere que, para Estados Unidos, que supuestamente es una república constitucional relativamente eficiente, el costo anual de búsquedas de rentas y protección de rentas asciende al menos a **400 mil millones de dólares**. Evidentemente, éste no es el costo normal del gobierno, si bien la búsqueda de rentas continúa siendo minimizada o ignorada por los economistas de Chicago. (Véase también Laband y Sophocleus, 1988).*

La literatura de búsqueda de rentas asume que los políticos son corredores pasivos de políticas que crean rentas, respondiendo a ofertas de búsqueda de rentas esencialmente como subastadores empeñados en maximizar el tamaño de sus gastos de corretaje. Sin embargo, una literatura reciente (McChesney 1987, 1997, 2001) presenta un cuadro aún

más sombrío al reconocer que los políticos pueden abandonar sus funciones de intermediación para obtener retornos más lucrativos si amenazan la legislación adversa a menos que se les pague en términos de protección monetaria. La extracción de rentas, como esta estafa de protección similar a la mafia está etiquetada, es muy costosa en términos de asignación errónea de recursos. Sin embargo, como 'el perro que no ladra' no se manifiesta en absoluto en el sistema de contabilidad pública. Incluso si se revela, los políticos que se benefician de ella, a diferencia de los miembros de *La Cosa Nostra*, son inmunes a las sanciones legales.

6. La Legislatura

Bajo condiciones democráticas, los políticos elegidos sirven para términos específicos o flexibles en las legislaturas como representantes del electorado. Las legislaturas suelen ser de naturaleza unicameral o bicameral. Pueden o no ser limitadas por reglas constitucionales escritas o convencionales.

Organizados a partir de partidos políticos o coaliciones de partidos o comisiones y sub-comisiones, los políticos son esencialmente corredores políticos, apareando demandantes y proveedores de legislación, es decir, aquellos dispuestos a pagar más por una ley en particular o transferencia con aquellos que están dispuestos a pagar lo menos para evitar tal ley o transferencia. Típicamente, estos intermediarios políticos se concentran en arreglos legales que benefician a grupos bien organizados y concentrados a expensas de intereses difusos, cada uno de los cuales está gravado un poco para financiar la transferencia o la legislación (Tollison, 1988).

Aunque los políticos tengan ideologías propias, la competencia entre ellos, junto con la desafiabilidad de sus posiciones, restringe su capacidad para perseguir tales ideologías a menos que se ajusten a las de los constituyentes que aseguraron su elección. Por supuesto, eso no implica que algunos políticos no arriesguen una pérdida de la elección persiguiendo una meta a la cual son atraídos especialmente. Tampoco implica que los políticos juzguen mal la voluntad del electorado en cuestiones de cargas ideológicas. Fundamentalmente, sin embargo, los políticos son intermediarios y no proveedores de políticas (Rowley 1992).

Los políticos gastan recursos en mercados específicos de transferencia de riqueza a cambio de honorarios de corretaje que típicamente toman la forma de una mezcla de contribuciones de campaña, retribución de carrera post-política y votos prometidos. El tamaño y la continuidad de tales honorarios de corretaje dependen significativamente de la durabilidad percibida de las transferencias de riqueza. La durabilidad, en un sistema político caracterizado por ciclos, depende de las restricciones institucionales diseñadas para proteger el status quo. Tales restricciones varían significativamente entre las legislaturas democráticas del mundo. Sin embargo, tanto los políticos como los grupos de interés comparten un interés común en promover acuerdos institucionales que aumenten la durabilidad de las leyes (Tollison, 1988).

En los modelos de Westminster de democracia parlamentaria, donde el parlamento es supremo y no hay separación efectiva de poderes, la durabilidad de las leyes en un sistema político caracterizado por ciclos no es fácil de lograr. En tales sistemas, el Poder Ejecutivo, el Primer Ministro y el Gabinete, son extraídos de la legislatura elegida y su continuación en el cargo depende del apoyo mayoritario de la legislatura. El gabinete

posee el poder de agenda en la preparación de la legislación, pero esto se modifica por la amenaza constante de que los miembros enajenados del partido mayoritario puedan retirar el apoyo parlamentario y obligar al gobierno a dimitir. Los gobiernos de coalición, típicos de muchas democracias de Europa continental, son aún más vulnerables a los ciclos. Como es de esperar, las contribuciones de campaña serán relativamente bajas y la actividad de los grupos de interés será relativamente menos intensa, *ceteris paribus*, bajo todos los sistemas de gobierno que bajo modelos más severamente restringidos.

La legislatura de los Estados Unidos es tal modelo restringido, tanto por diseño constitucional como por estructura institucional evolucionada. Su formato bicameral aumenta la dificultad de aprobar y de derogar leyes. La separación de poderes permite que los proyectos de ley aprobados por ambas cámaras sean vetados por el Presidente, obligándolo a volver a los dos tercios de votos súper-mayoritarios para anular el veto. La judicatura federal independiente patrulla las fronteras de su legislación, en principio, al menos para asegurar que la Constitución no ha sido violada. Estas limitaciones constitucionales probablemente mejoran la durabilidad de sus determinaciones (Lands y Posner 1975, Anderson, Shughart y Tollison 1988, Tollison 1988, Mueller 1996).

En una explicación alternativa e importante de la estabilidad y la durabilidad del equilibrio legislativo, Shepsle (1978) y otros han centrado la atención en el papel de los comités y la naturaleza de las asignaciones de comités en ambas cámaras del Congreso de los Estados Unidos, pero más especialmente en la Cámara, como constructores de coaliciones. En este análisis, los comités sustituyen a los más vulnerables cabildeos (Tullock 1959) en la superación de los altos costos de transacción de contratación en los mercados políticos. Lo hacen proporcionando una división del trabajo dentro de la legislatura, en la que los representantes se especializan en las cuestiones políticas pertinentes a sus propios distritos.

La estructura de comisiones del Congreso se basa en los "derechos de propiedad" otorgados a cada comité de jurisdicción, lo que le permite tener derechos casi exclusivos en la custodia (es decir, para decidir si se permiten o no enviar anteproyectos de ley al piso de la cámara). También se fundamenta en la "deferencia" otorgada a cada comité por miembros que no son miembros del Comité, fundados tanto en reciprocidad como en amenaza, y en el poder de "asentamiento ex post" acordado a comités con jurisdicción por la convención de que las conferencias de comités entre ambas cámaras son piloteadas primariamente por miembros de esos comités originales (Shepsle y Weingast, 1981). En tales circunstancias, las comisiones pueden proteger el statu quo, o sus propias cuentas (Black y Newing 1951), proporcionando así protección contra la formación de ciclos en un ambiente de inestabilidad.

A pesar de la creciente literatura basada en la nueva economía institucional que centra la atención en el aspecto de las ganancias del comercio de "la política tal como es", hay otro lado más oscuro del proceso legislativo que no debe ser ignorado. La política no se ocupa primordialmente de las ganancias del comercio, sino de la obtención de poder sobre la autoridad pública (Moe 1987, 1990). Cuando dos votantes pobres y un votante rico componen el electorado, el votante rico está en problemas. No está en problemas debido a los ciclos políticos y a la inestabilidad del proceso político. Está en problemas porque la mayoría pobre puede decidir robar su riqueza, utilizando el proceso político como un mecanismo menos costoso que el robo. En la medida en que el proceso legisla-

tivo está más relacionado con la redistribución que con la creación de riqueza, el temor de los votantes ricos deberá aumentar.

Debido a que no hay derechos de propiedad a largo plazo en la autoridad pública, el partido político gobernante debe tener cautela al legislar sus instituciones. Los opositores políticos, si acceden al poder de esas instituciones, pueden desplegar ese poder para gratificar a sus propios electores. Por esta razón, los organismos del gobierno a menudo están estrechamente limitados por la legislación, o incluso están diseñados para fracasar en sus propósitos expresos (Moe 1990).

7. La Presidencia

En países como los Estados Unidos, donde la separación de poderes está consagrada en la Constitución, el Presidente es elegido por un voto independiente y ocupa su cargo por un término fijo independiente de los deseos de la mayoría de la legislatura. La Constitución de Estados Unidos arma al presidente con un poder de veto sobre los proyectos de ley que emanan de la legislatura. Para anular el veto presidencial, cada cámara del Congreso debe volver a aprobar el proyecto de ley afectado con al menos un voto de dos terceras partes por mayoría. La amenaza del veto permite efectivamente que el Presidente funcione como una tercera cámara de la legislatura, intercambiando votos con las otras cámaras en la formación de la legislación (Carter y Schap, 1987). El Presidente también goza de importantes poderes reglamentarios delegados a él por el Congreso. Estos poderes pueden utilizarse para recompensar o castigar a los legisladores que decidan perseguir objetivos contrarios a las preferencias de sus componentes clave en el Colegio Electoral (Moe, 1987).

Diferencias potenciales en los grupos de interés del Congreso y del presidente emanan en parte de sus diferentes bases de representación. Los intereses especiales son mucho más efectivos cuando se enfocan en buscar rentas en los distritos especializados de la Cámara que en todo el estado en el Senado. Son menos efectivos en apuntar al electorado nacional del presidente. Los intereses especiales son más eficaces cuando se trabaja en entornos opacos (Crew y Rowley 1988). La política presidencial es mucho más transparente que la política del Congreso.

Una opinión que tiene cierto apoyo en la literatura de elección pública (véase Crain y Tollison 1979) es que el Presidente y el Congreso anulan la separación de poderes y la intención de los Padres Fundadores e imponen una colusión de poderes diseñados para mejorar la durabilidad de la legislación y con el fin de aumentar los honorarios de corretaje proporcionados por los intereses especiales. Si bien esta perspectiva tiene cierta credibilidad cuando la presidencia y el Congreso son controlados por un solo partido político, es difícil de justificar cuando el partido del presidente no controla al Congreso.

Cuando el Congreso y el Presidente están en desacuerdo entre sí, no está claro qué rama dominará. Madison (*The Federalist*, No. 53) consideró a la legislatura como la rama dominante y se preocupó por el poder que esto otorgaría a las facciones. Presidentes poderosos, (especialmente Ronald Reagan), sin embargo, han influido en la política incluso cuando sus partidos han estado en una minoría legislativa. Ciertamente, los presidentes pueden desestabilizar el equilibrio político cuando las políticas en cuestión son de alta prioridad y transparentes.

8. El Poder Judicial

El poder judicial federal de los Estados Unidos fue establecido por los Padres Fundadores como una rama de gobierno independiente e igualitario, diseñada para funcionar como un contrapeso efectivo de los poderes legislativo y ejecutivo. Para limitar sus facultades, la judicatura federal depende del Presidente y del Congreso para sus nombramientos, depende del Poder Ejecutivo para hacer cumplir sus sentencias y del Congreso por apropiación de su presupuesto. Sin embargo, dentro de estas limitaciones, el poder judicial patrulla el comportamiento del ejecutivo y los poderes legislativos para asegurar que la Constitución no sea violada.

Para garantizar la independencia, a los jueces federales se concede la permanencia de por vida, aunque sujeto a un juicio político. Sus salarios no pueden ser reducidos en términos nominales durante su mandato. Sus juicios, especialmente los de la Corte Suprema, reciben un enorme respeto aun cuando vayan en contra de la opinión popular mayoritaria. Aún así, la judicatura federal no ha escapado al escrutinio de elección pública.

Debido a que los jueces y juezas son designados a través de un proceso político, es extremadamente improbable que los "mejores y más brillantes" tengan éxito. Típicamente, habrán hecho contribuciones demasiado polémicas para las almas tiernas de los políticos. Las potenciales designaciones son escudriñadas estrechamente en términos de parcialidad ideológica y servicio político pasado.

Cuando el partido del Presidente controla el Senado, y por lo tanto el Comité Judicial, los candidatos de la persuasión política alternativa no serán nominados. Sólo los candidatos furtivos que proporcionan una imagen falsa de sus puntos de vista (especialmente en los últimos años el juez Souter) se contonean a través del proceso de selección. Cuando el partido del presidente no controla el Senado, los candidatos serios tendrán que mostrar intelectos mediocres y mayor deferencia a la legislatura (en los últimos años, el juez Kennedy es un buen ejemplo) o estar dispuestos a jugar la tarjeta de color (el juez Thomas).

La teoría de la política del grupo de intereses (McCormick y Tollison, 1981) modela a las legislaturas como empresas que suministran transferencias de riqueza a grupos de interés competidores mediante contratos denominados "leyes". En una interpretación (Anderson 2001), el Poder Judicial confirma estos contratos al juzgar en favor de los intereses a corto plazo de los grupos de presión que han solicitado con éxito la influencia política. A medida que el equilibrio de los grupos de presión cambia, los tribunales cambiarán sus juicios, independientemente de la intención original de la legislación.

Una interpretación alternativa (Landes y Posner, 1975) se centra en los efectos a largo plazo de la independencia judicial, argumentando que tal independencia puede ser un componente integral de la teoría del gobierno como grupo de intereses. Argumentan que la función de los jueces es proporcionar estabilidad a los pactos acordados entre la legislatura y los grupos de presión organizados, aumentando así el valor de las rentas que son dispensadas. Precisamente como el Poder Judicial es independiente de la actual legislatura, el Poder Judicial es capaz de resolver controversias relativas a la interpretación o constitucionalidad de una ley por referencia a las intenciones del órgano legislativo originalmente promulgante. Landes y Posner (1975) proporcionan un apoyo

empírico débil para esta proposición. La proposición sigue siendo sospechosa, sin embargo, porque esa estabilización a largo plazo de los contratos reduce inevitablemente las perspectivas de forjar nuevos contratos (Benson 2001). Es improbable que los legisladores que controlan las asignaciones presupuestarias a la judicatura permitan una fuerte independencia judicial cuando amenace sus actuales honorarios de corretaje en el mercado de rentas.

9. Burocracia

La burocracia del gobierno, responsable de la aplicación de las políticas que se legislan y se convierten en ley, se encuentra en el poder ejecutivo del gobierno. Sin embargo, los *burós dependen de la legislatura* para asignaciones presupuestarias, están sujetas a su autoridad de supervisión y son vulnerables a una nueva legislación donde sus actividades las pongan en desacuerdo con la mayoría legislativa vigente.

La perspectiva tradicional de las ciencias políticas consideraba que los burócratas superiores eran imparciales y con un espíritu público en el sentido de perseguir la intención original de la legislación que creó sus oficinas o los deseos actuales de sus supervisores legislativos. Esta perspectiva ha sido examinada minuciosamente por los estudiosos de elección pública que se han centrado en el enfoque de la elección racional en el que los burócratas de alto nivel son vistos como maximizando sus utilidades personales sujetos a las restricciones institucionales relevantes.

Dentro de la perspectiva de elección pública, los burócratas superiores que ejercen autoridad sobre el presupuesto son vistos como maximizadores de la utilidad que se define como un cierto equilibrio entre la riqueza esperada, la ideología, el patrocinio, el poder discrecional y la facilidad de administración (Tullock 1965, Niskanen 1971). La *maximización del presupuesto* (Niskanen 1971) o la *maximización discrecional del presupuesto* (Niskanen 1975, 2001) se despliegan como proxy plausible de estos diversos objetivos. Los burócratas superiores comprometen una cierta producción total a cambio de una apropiación presupuestaria total. Buscan el presupuesto máximo compatible con la satisfacción de este compromiso de producción.

Al negociar esos presupuestos con la legislatura, se considera que los burócratas superiores poseen ventajas de información debido a la naturaleza monopolística de sus disposiciones. Sus supervisores legislativos tienen poco acceso a información independiente sobre la función de producción del buró. *Debido al carácter indivisible de las negociaciones presupuestarias, los burócratas superiores pueden funcionar como monopolistas discriminadores, extrayendo el excedente total de la legislatura* (Niskanen, 1971).

La naturaleza del resultado presupuestario en estas condiciones de negociación depende de dos factores. Primero está la naturaleza del ambiente presupuestario, específicamente si el buró está restringido por la demanda o limitado por el presupuesto (Niskanen 1971). En circunstancias de supervisión relajada, o restricción de demanda, el buró maximizador del presupuesto simplemente maximiza el tamaño de su oficina sin restricciones por el lado de la producción. En circunstancias de mayor vigilancia o restricción presupuestaria, la oficina maximiza el tamaño de su presupuesto a un nivel inferior al que sería posible en condiciones de restricción de la demanda.

En ambas circunstancias, la producción del butó es significativamente más alta que la que el votante mediano prescribiría. En el primer caso, el buró también es técnicamente ineficiente, suministrando su producción a costos considerablemente más altos que los mínimos disponibles. En el último caso, la oficina es técnicamente eficiente según este modelo (Niskanen 1971).

Una vez que la maximización del presupuesto discrecional sustituye a la maximización del presupuesto, cambia el resultado de las negociaciones de presupuesto. Los burócratas superiores ya no negocian acuerdos que extiendan la producción más allá de la demandada en forma óptima por la legislatura. En lugar de ello, su atención se concentra en maximizar el superávit presupuestario que se puede desplegar en la búsqueda de otros objetivos (Niskanen 1975). Una consecuencia clave de este resultado es que las agencias son siempre técnicamente ineficientes, asegurando presupuestos significativamente más allá del costo mínimo de proporcionar producción incluso si el nivel de su producto no excede los requisitos óptimos del comité de supervisión.

Los miembros de la burocracia entran predeciblemente en el mercado político tanto del lado de la demanda como del lado de la oferta como intereses especiales que no están restringidos por consideraciones de los free-rider (Rowley, Shughart y Tollison, 1987). Tienden a estar bien informados en cuanto a la respuesta predecible de los legisladores a iniciativas específicas. Están racionalmente bien informados sobre las políticas que sus oficinas administrarán. Como es de esperar, los burócratas superiores favorecen las iniciativas políticas no transparentes, no sólo para ocultar las asignaciones de intereses especiales del escrutinio electoral, sino también para maximizar su propio poder discrecional en la provisión de mercancías sujetas a su control (Crew y Rowley, 1988).

Siguiendo el trabajo de Niskanen, el análisis de elección pública de los burós ha revertido algo de su teoría de la dominación del buró de 1971 a la opinión de que los comités de supervisión ejercen un control significativo y que las oficinas responden en grado significativo a los dictados de sus amos políticos (Weingast y Moran 1983). La teoría del predominio del Congreso supone que los congresistas de los comités pertinentes cuentan con incentivos y sanciones suficientes para establecer una gobernanza efectiva sobre las agencias que supervisan.

Las agencias y agencias federales establecidas por ley usualmente, aunque no universalmente, están sujetas a supervisión tanto del Congreso como del Presidente. Sus presupuestos son apropiados por ambas cámaras del Congreso, pero están sujetos a revisión y potencial veto por parte del Presidente. En tales circunstancias, es relevante analizar el comportamiento burocrático desde la perspectiva de una relación múltiple de principal-agente (Rowley y Vachris 1993).

La teoría de la dominación del Congreso (Weingast y Moran, 1983) supone que los congresistas de los comités de supervisión y apropiación pertinentes tienen suficientes incentivos y sanciones como para establecer la gobernanza sobre los burós que supervisan. Aunque los comités no cuentan con recursos suficientes para realizar un monitoreo continuo, los intereses especiales los mantienen bien informados sobre el desempeño del buró. Al ahogar las apropiaciones a los agentes recalcitrantes, hostigarlos a través del proceso de supervisión y amenazar con legislación intervencionista, los comités del Congreso son vistos como monitores influyentes. La amenaza de sanciones ex post y la promesa de saldar cuentas a posteriori crean incentivos ex ante para que los

agentes reflejen las preferencias de la mayoría de votos en las comisiones parlamentarias pertinentes.

El eje de la hipótesis de gobernabilidad eficiente es el supuesto de que los comités del Congreso ejercen una jurisdicción casi monopolística sobre sus respectivos agentes, beneficiándose así de derechos de propiedad claramente definidos que fomentan el monitoreo circunspecto. En la medida en que los congresistas auto-seleccionen los comités en los que sirven, el poder casi monopolístico al que acceden proporciona apalancamiento precisamente sobre aquellas cuestiones relevantes para su apoyo político individual y, por lo tanto, a sus expectativas de reelección.

Si esta hipótesis es correcta, hay dos predicciones comprobables que deberían sobrevivir a los tests empíricos, a saber: 1) que los comités específicos de supervisión / apropiación deberían ejercer más influencia que el Congreso en su conjunto sobre el comportamiento de agentes particulares; y 2) que si la constitución política de un comité en particular debe cambiar, entonces también debe hacerlo el comportamiento político relevante del agente asociado. Los primeros tests no han refutado ninguna de estas hipótesis (Weingast y Moran 1983, Weingast 1984, Grier 1991).

Sin embargo, debido a la competencia entre múltiples principales para controlar la agencia, los agentes no serán monitoreados eficientemente. Una discreción considerable de la agencia sobrevivirá (Rowley y Vachris 1993). La multiplicidad de directores proviene de al menos cuatro fuentes, a saber: (1) superposiciones jurisdiccionales entre los comités de supervisión en cada cámara del Congreso, (2) dualidad de responsabilidades de supervisión en una legislatura bicameral, (3) conflictos jurisdiccionales entre las tareas de supervisión y de apropiación de comités compuestos de miembros diferentes (4) las jurisdicciones competidoras del Congreso y del Presidente, especialmente cuando el Congreso y la presidencia son controlados por diferentes partidos políticos (Rowley y Vachris 1993).

10. Economía Política Constitucional

Según Buchanan (1990) hay una "distinción categórica" entre la economía constitucional y la economía ordinaria, una distinción sobre el último objeto conductual de atención analítica (ibid., 2). En economía ordinaria, el análisis se concentra en las elecciones hechas **dentro** de restricciones que se imponen exógenamente a la persona o personas que hacen esa elección. La economía constitucional, por el contrario, dirige la atención analítica a la elección **sobre** las restricciones, elecciones que los individuos hacen de manera ex ante para restringir sus propios conjuntos de elección en la esfera política ordinaria.

La contribución fundamental a la economía política constitucional es *The Calculus of Consent*, co-escrito en 1962 por Buchanan y Tullock. Este libro esbozó por primera vez una teoría individualista de la constitución, asignando un papel central a una sola regla de toma de decisiones: la de consenso general o de unanimidad.

Al centrar la atención en la naturaleza de los costos externos esperados y los costos esperados para la toma de decisiones bajo reglas de decisión que no son la unanimidad, y al reconocer que las reglas constitucionales se derivan en condiciones de incertidumbre generalizada, Buchanan y Tullock explicaron por qué las reglas de menos que la una-

nimidad (no necesariamente una regla de la mayoría simple) serían elegidas por unanimidad por individuos racionales en la etapa constitucional: "En el mejor de los casos, la regla de la mayoría debe considerarse como uno de los muchos expedientes prácticos necesarios por los costos de garantizar un acuerdo general sobre cuestiones políticas cuando divergen los intereses individuales y grupales" (Buchanan y Tullock 1962).

The Calculus of Consent efectivamente niveló un campo de juego en la economía política que se había inclinado peligrosamente en contra de los mercados libres hacia fines de los años 1940s y 1950s. Los defensores de la nueva economía del bienestar, liderados por Paul Samuelson y Kenneth Arrow, habían desarrollado un sofisticado ataque a los mercados libres, alegando que estaban plagados de problemas de monopolio, externalidades, bienes públicos y deficiencias de información. Al hacerlo, habían colocado incluso a Milton Friedman, el más formidable defensor del sistema capitalista, a la defensiva (Friedman 1962).

Buchanan y Tullock (1962) corrigieron este desequilibrio demostrando que los mercados políticos estaban plagados por estas mismas debilidades, pero mucho más generalmente debido a la indivisibilidad de la toma de decisiones colectiva. Fue por el reconocimiento de esta realidad por parte de individuos deliberando en condiciones de incertidumbre en la toma de decisiones constitucionales que diseñaron constituciones que limitarían el alcance y el alcance del gobierno y, así, refrenarían el abuso potencial de los derechos individuales. En este sentido, la economía política constitucional explica por qué las elecciones públicas están limitadas por el consentimiento unánime de individuos racionales y libres.

El núcleo duro del programa de investigación de la economía política constitucional combina las hipótesis de elección racional, individualismo metodológico y homo oeconomicus de una manera que lo distingue claramente de los principales programas de investigación económica diseñados para evaluar la naturaleza y el rol del estado (Brennan y Hamlin 2001). Durante los siguientes cuarenta años, las hipótesis auxiliares del modelo han sido ajustadas para reflejar las circunstancias cambiantes. Los que trabajan en el campo, sin embargo, no han hallado necesario ajustar los supuestos del núcleo duro.

A medida que el ambiente político en los Estados Unidos se deterioró desde el escenario atractivo de la segunda administración de Eisenhower pasando por la crisis de derechos civiles y el fiasco de Vietnam de las administraciones Kennedy y Johnson, culminando con la crisis de Watergate del gobierno de Nixon, Buchanan fue quedando menos enamorado del enfoque de ganancias positivas del comercio de *The Calculus of Consent*. En *The Limits of Liberty* (1975), desplegó eficazmente la filosofía de Thomas Hobbes - la amenaza de atraer la anarquía - para proteger el núcleo duro de su programa de investigación en un entorno externo mucho menos favorable. De esta intuición surgieron algunas de los mejores estudios del programa, especialmente en *1977 Democracy in Deficit* de Buchanan y Wagner.

Entonces, a lo largo de la década de 1980, se produjo un cambio de dirección de la ciencia a la filosofía moral, ya que Brennan y Buchanan (1980, 1985) inyectaron proposiciones de John Rawls (1971) en el cinturón protector de su teoría. Con la desintegración del imperio soviético a principios de la década de 1990, los eruditos reconocieron que el "velo de ignorancia" de Rawls no jugaba ningún papel en el proceso de elaboración

constitucional que siguió en la tierra abandonada por el socialismo. En 1990, Buchanan regresó a la ciencia en un importante artículo presentando su nueva revista, *Constitutional Political Economy*. Desde entonces, el programa de investigación de economía política constitucional ha avanzado exitosamente a lo largo de las líneas de elección racional de donde se originó (Mueller 1996, Brennan y Hamlin 2001).

11. Bioeconomía de las Sociedades no Humanas

La innovadora investigación de elección pública está extendiendo las fronteras de la disciplina mucho más allá del dominio del hombre económico racional para abarcar el comportamiento de otras especies, en particular abejas y peces. [Janet T. Landa](#), académica de derecho y economía y destacada bio economista, ha escrito dos importantes artículos sobre estas especies.

Su artículo de 1986 sobre la economía política del enjambre de abejas ofrece un fascinante estudio de acción colectiva en los sistemas biológicos. Landa explica la organización del enjambre de abejas como un medio por el cual las abejas de miel economizan costos de información y de toma de decisiones al establecer un nuevo sitio de anidación. Utiliza la elección teórica de Buchanan y Tullock (1962) de las reglas de votación Pareto-óptimas para explicar por qué las [abejas exploradoras](#) usan la regla de la unanimidad al decidir dónde establecer un nuevo nido.

Por un lado, los costos externos del uso de la regla "cualquier abeja" serían muy altos para todo el enjambre de abejas si la abeja encuentra un hogar inadecuado. Por otra parte, los costos de toma de decisiones por el uso de la regla de la unanimidad son bajos, ya que las abejas exploradoras constituyen sólo alrededor del 5 por ciento de todo el enjambre y porque son un grupo homogéneo, al ser ex forrajeras expertas. Debido a los altos costos externos en relación con los costos de toma de decisiones, el uso de la regla de unanimidad por las abejas exploradoras es eficiente.

Así como las abejas "[votan con sus alas](#)" (Landa, 1986), cuando salen de su nido en busca de un nuevo hogar, varias especies de peces '[votan con sus aletas](#)' (Landa 1998), cuando forman escuelas para migrar a desovar, para buscar nuevas áreas forrajeras, para cazar presas y para organizarse para la defensa. En su artículo de 1998, Landa aplica el análisis de elección pública a la literatura biológica sobre la educación de los peces, utilizando un paradigma de teoría de los clubs del pescado egoísta.

Sobre esta base, formula la hipótesis de que un pez egoísta (a) se une al colegio de peces [*fish school*] porque consigue beneficios hidrodinámicos (un bien de club), (b) no tiene ningún incentivo a practicar free ride porque será dejado por el colegio si lo intenta, (c) no tiene incentivos para eludir un papel de liderazgo debido a la reversibilidad de roles entre líderes y seguidores, (d) obtiene beneficios de defensa contra los depredadores por su pertenencia al colegio, y (e) no tiene incentivos para discriminar contra forasteros estrambóticos ya que los peces de aspecto extraño en un colegio son atacados con más frecuencia por los depredadores que los semejantes. Por otro lado, los forasteros exhiben xenofobia hacia los iniciados porque los forasteros no desean convertirse en objetivos principales de los depredadores. En consecuencia, los colegios de peces tienden a ser homogéneos.

Por último, Landa aplica la teoría de Buchanan y Tullock (1962) sobre elección de reglas óptimas de votación para explicar por qué es óptima la regla de "cualquier líder" para tomar la opción colectiva de escapar, principal estrategia de defensa contra los depredadores, para los miembros de un colegio de peces. Al hacerlo, Landa explica La forma de organización sin líderes y completamente descentralizada de los colegios de peces, en contraste con los enjambres de abejas. Evidentemente, el alcance de *The Calculus of Consent* se extiende mucho más allá del Homo Sapiens en la bioeconomía (*consiliencia* de la economía con la biología) de las sociedades no humanas.

Charles K. Rowley

Duncan Black Professor of Economics
James M. Buchanan Center for Political Economy
George Mason University
and
General Director
The Locke Institute
Fairfax, Virginia

Referencias

- Aldrich, J.H. (1997). 'When is it rational to vote?' in D.C. Mueller (ed.) *Perspectives on Public Choice*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Anderson, G. (2001). 'The judiciary'. In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 293–309.
- Anderson, G.A., Shughart, W.F. and Tollison, R.D. (1988). 'On the Incentive of Judges to enforce Legislative Wealth Transfers'. *Journal of Law and Economics*, 31, 215–228.
- Arrow, K.J. (1950). 'A Difficulty in the Concept of Social Welfare', *Journal of Political Economy* 58, 328–46.
- Arrow, K.J. (1951). *Social Choice and Individual Values*. New York: John Wiley.
- Becker, G.S. (1976). 'Comment on Peltzman' *Journal of Law and Economics* XIX (2), 245–248.
- Becker, G.S. (1983). 'A theory of competition among pressure groups for political influence'. *Quarterly Journal of Economics*, 63, 371–400.
- Benson, B. (2001). 'Law and economics' In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*, Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 547–589.
- Black, D. (1948). 'On the rationale of group decision-making'. *Journal of Political Economy*, 56, 23–34.
- Brennan, H.G. and Buchanan, J.M. (1980). *The Power to Tax*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Brennan, H.G. and Buchanan, J.M. (1985). *The Reason of Rules*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Brennan, H.G. and Hamlin, A. (2001). 'Constitutional choice' In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 117–139.
- Buchanan, J.M. (1975). *The Limits of Liberty: Between Anarchy and Leviathan*. Chicago: Chicago University Press.
- Buchanan, J.M. (1987). 'The constitution of economic policy'. *American Economic Review*, 77 (3), 243–250.
- Buchanan, J.M. (1990). 'The domain of constitutional economics'. *Constitutional Political Economy*, 1 (1), 1–18.
- Buchanan, J.M., Rowley, C.K. and Tollison, R.D. (1987). *Deficits*. Oxford: Basil Blackwell.
- Buchanan, J.M. and Tullock, G. (1962). *The Calculus of Consent*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Buchanan, J.M. and Wagner, R.E. (1977). *Democracy in Deficit: The Political Legacy of Lord Keynes*. New York: Academic Press.

- Carter, J.R. and Schap, D. (1987). 'Executive veto, legislative override and structure induced equilibrium'. *Public Choice*, 52, 227–44.
- Coase, R.H. (1960). 'The Problem of Social Cost'. *Journal of Law and Economics*, 3, 1–44.
- Crain, W.M. (2001). 'Institutions, durability, and the value of political transactions'. In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 183–196.
- Crain, W.M. and Tollison, R.D. (1979a). 'Constitutional Change in an Interest Group Perspective'. *Journal of Legal Studies*, 8, 156–175.
- Crain, W.M. and Tollison, R.D. (1979b). 'The Executive Branch in the Interest-Group Theory of Government'. *Journal of Legal Studies*, 8, 555–567.
- Crew, M.A. and Rowley, C.K. (1988). 'Toward a Public Choice Theory of Regulation'. *Public Choice*, 57, 49–67.
- Downs, A. (1957). *An Economic Theory of Democracy*. New York: Harper & Row.
- Downs, A. (1967). *Inside Bureaucracy*. Boston: Little Brown.
- Ekelund, R.B. and Tollison, R.D. (2001). In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 357–378.
- Enelow, J.M. and Hinich, M.J. (1984). *The Spatial Theory of Voting*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Fiorina, M. (1983). 'Flagellating the Federal Bureaucracy'. *Society*, 66–73.
- Friedman, M. (1953). 'The Methodology of Positive Economics' In M. Friedman, *Essays in Positive Economics*. Chicago: University of Chicago Press, 3–43.
- Friedman, M. (1962). *Capitalism and Freedom*. Chicago: University of Chicago Press.
- Goetz, C.J. (1991). *Uncommon Common-Sense vs. Conventional wisdom: The Virginia School of Economics*. Fairfax: Center for Study of Public Choice.
- Grier, K. (1991). 'Congressional Influence on US Monetary Policy: An Empirical Test'. *Journal of Monetary Economics*, 28, 202–220.
- Gwartney, J. and Wagner, R.E. (1988). *Public Choice and Constitutional Economics*. Greenwich: JAI Press.
- Harberger, A.C. (1954). 'Monopoly and Resource Allocation', *American Economic Review* 44, 77–87.
- Hotelling, H. (1929). 'Stability in Competition', *American Economic Review* 39, 41–57.
- Lakatos, I. (1978). *The Methodology of Scientific Research Programs*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Laband, D.N. and McClintock, G.C. (2001). *The Transfer Society*. Washington, DC: The Cato Institute.
- Laband, D.N. and Sophocleus, J.P. (1988). 'The social cost of rent seeking: first estimates'. *Public Choice*, 58, 269–276.
- Landa, J. (1986). 'The political economy of swarming in honeybees: voting with-wings, decision-making costs, and the unanimity rule'. *Public Choice*, 51, 25–38.
- Landa, J. (1998). 'Bioeconomics of schooling fishes: selfish fish, quasi-free riders, and other fishy tales'. *Environmental Biology of Fishes*, 53, 353–364.
- Landes, W.E. and Posner, R.A. (1975). 'The Independent Judiciary in an Interest Group Perspective'. *Journal of Law and Economics*, 18, 875–902.
- Landes, W.E. and Posner, R.A. (1987). *The Economic Structure of Tort Law*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Madison, J. (1788). *The Federalist* 51, Publius, February 6.
- Madison, J. (1788). *The Federalist* 53, Publius, February 9.
- McChesney, F.S. (1987). 'Rent extraction and rent creation in the economic theory of regulation'. *Journal of Legal Studies*, 16, 101–118.
- McChesney, F.S. (1997). *Money for Nothing: Politicians, Rent Extraction, and Political Extortion*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- McChesney, F.S. (2001). 'Rent seeking and rent extraction' In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 379–395.
- McCormick, R.E. and Tollison, R.D. (1981). *Politicians, Legislation and the Economy: An Inquiry into the Interest-Group Theory of Government*. Boston: Martinus Nijhoff.
- Mitchell, W.C. (1988). 'Virginia, Rochester and Bloomington: Twenty-five Years of Public Choice and Political Science'. *Public Choice*, 56, 101–120.
- Mitchell, W.C. (1989). 'Chicago Political Economy: A Public Choice Perspective'. *Public Choice*, 63, 282–292.
- Mitchell, W.C. (2001). 'The old and the new public choice: Chicago versus Virginia' In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 3–30.
- Moe, T.N. (1987). 'An Assessment of the Positive Theory of Congressional Dominance'. *Legislative Studies Quarterly*, 12, 475–520.
- Moe, T.N. (1990). 'Political Institutions: The Neglected Side of the Story'. *Journal of Law, Economics and Organization*, 6, 213–253.
- Moe, T.N. (1997). 'The positive theory of public bureaucracy' In D.C. Mueller (ed.) *Perspectives on Public Choice*. Cambridge: Cambridge University Press, 455–480.

- Mueller, D.C. (1989). *Public Choice II*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mueller, D.C. (1996). *Constitutional Democracy*. Oxford: Oxford University Press.
- Mueller, D.C. (ed.) (1997). *Perspectives on Public Choice*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Niskanen, W.A. (1971). *Bureaucracy and Representative Government*. New York: Aldine-Atherton.
- Niskanen, W.A. (1975). 'Bureaucrats and Politicians'. *Journal of Law and Economics*, 18, 617–643.
- Niskanen, W.A. (2001). 'Bureaucracy', in W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham, UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 258–270.
- Olson, M. (1965). *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Olson, M. (1982). *The Rise and Decline of Nations: Economic Growth, Stagflation and Social Rigidities*. New Haven: Yale University Press.
- Ordeshook, P.C. (1997). 'The spatial analysis of elections and committees: Four decades of research' in D.C. Mueller (ed.) *Perspectives on Public Choice*. Cambridge: Cambridge University Press, 247–270.
- Peltzman, S. (1976). 'Toward a More General Theory of Regulation'. *Journal of Law and Economics*, 19 (2), 211–240.
- Peltzman, S. (1984). 'Constituent Interest and Congressional Voting'. *Journal of Law and Economics*, 27, 181–210.
- Peltzman, S. (1990). 'How Efficient is the Voting Market?'. *Journal of Law and Economics*, 33, 27–64.
- Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Cambridge: Belknap Press.
- Reder, M.W. (1982). 'Chicago Economics: Permanence and Change'. *Journal of Economic Literature*, 20, 1–38.
- Riker, M.W. (1962). *The Theory of Political Coalitions*. New Haven: Yale University Press.
- Riker M.W. (1964). *Federalism: Origins, Operation Significance*. Boston: Little, Brown and Co.
- Riker, W.H. and Ordeshook, P.C. (1973). *An Introduction to Positive Political Theory*. Englewood Cliffs: Prentice Hall.
- Romer, T. and Rosenthal, H. (1978). 'Political Resource Allocation: Controlled Agendas and the Status Quo', *Public Choice*, 33, 27–43.

- Romer, T. and Rosenthal, H. (1979). 'The Elusive Median Voter', *Journal of Public Economics*, 12, 143–170.
- Rowley, C.K. (1984). 'The relevance of the median voter theorem', *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 140, 104–135
- Rowley, C.K. (1991). 'The Reason of Rules: Constitutional Contract versus Political Market Conflict', *Annual Review of Conflict Knowledge and Conflict Resolution*, 2, 195–228.
- Rowley, C.K. (1992). *The Right to Justice*. Aldershot UK and Brookfield, USA: Edward Elgar Publishing.
- Rowley, C.K. (1993). 'Introduction' In C.K. Rowley (ed.) *Public Choice Theory*, Volume 1, Aldershot, UK and Brookfield, USA: Edward Elgar Publishing, ix–xxix.
- Rowley, C.K. (1997). 'Donald Wittman's The Myth of Democratic Failure', *Public Choice*, 92, 15–26.
- Rowley, C.K. (2001). 'The international economy in public choice perspective' In W.F. Shughart and L. Razzolini (eds.) *The Elgar Companion to Public Choice*. Cheltenham UK and Northampton, USA: Edward Elgar Publishing, 645–672.
- Rowley, C.K. (2003). 'Public Choice from the Perspective of the History of Thought', in this volume, 199–211.
- Rowley, C.K., Shughart, W.F. and Tollison, R.D. (1987). 'Interest Groups and Deficits' In J.M. Buchanan, C.K. Rowley and R.D. Tollison (eds.) *Deficits*. Oxford: Basil Blackwell, 263–280.
- Rowley, C.K., Tollison, R.D. and Tullock, G. (eds.) (1988). *The Political Economy of Rent Seeking*. Boston and Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Rowley, C.K. and Vachris, M.A. (1993). 'Snake Oil Economics versus Public Choice' in C.K. Rowley (ed.) *Public Choice Theory*, Volume III, Aldershot, U.K. and Brookfield, USA: Edward Elgar Publishing, 573–84.
- Rowley, C.K. and Vachris, M.A. (1994). 'Why democracy does not necessarily produce efficient results', *Journal of Public Finance and Public Choice*, 12, 95–111.
- Shepsle, K.A. (1978). *The Giant Jigsaw Puzzle*. Chicago: Chicago University Press.
- Shepsle, K.A. and Weingast, B.R. (1981). 'Structure-Induced Equilibrium and Legislative Choice'. *Public Choice*, 37, 503–520.
- Shepsle, K.A. (1982). 'The Budget: Will a Constitutional Amendment Help?' *Challenge*, 53–56.
- Shughart, W.F. and Razzolini, L. (eds.) (2001). *The Elgar Companion to Public Choice*, Cheltenham, U.K. and Northampton, USA: Edward Elgar.
- Stigler, G.J. (1971). 'The Theory of Economic Regulation'. *Bell Journal of Economics and Management Science*, 2, 137–146.

- Stigler, G.J. (1974). 'Free riders and collective action: an appendix to theories of regulation'. *Bell Journal of Economics and Management Science*, 5, 3–21.
- Stigler, G.J. (1988). *Chicago Studies in Political Economy*. Chicago: Chicago University Press.
- Stigler, G.J. (1992). 'Law or economics', *Journal of Law and Economics*, 35, 455–468.
- Tollison, R.D. (1982). 'Rent seeking: A survey'. *Kyklos*, 35, 575–602.
- Tollison, R.D. (1988). 'Public Choice and Legislation'. *Virginia Law Review*, 74, 339–371.
- Tollison, R.D. (1989). 'Chicago Political Economy'. *Public Choice*, 63 (3), 293–298.
- Tollison, R.D. (1997). 'Rent seeking' In D.C. Mueller (ed.) *Perspectives on Public Choice*. Cambridge: Cambridge University Press, 506–525.
- Tullock, G. (1959). 'Problems in majority Voting'. *Journal of Political Economy*, 67, 571–579.
- Tullock, G. (1965). *The Politics of Bureaucracy*. Washington, DC: Public Affairs Press.
- Tullock, G. (1967). 'The Welfare Costs of Tariffs, Monopolies and Theft'. *Western Economic Journal*, 5, 224–232.
- Tullock, G. (1971). 'The cost of transfers'. *Kyklos*, 4, 629–643.
- Tullock, G. (1975). 'The Transitional Gains Trap'. *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 6, 671–678.
- Tullock, G. (1976). *The Vote Motive*, London: Institute of Economic Affairs.
- Tullock, G. (1980). 'Efficient Rent-Seeking' In J.M. Buchanan, R.D. Tollison and G. Tullock (eds.) *Toward the Theory of the Rent-Seeking Society*. College Station: Texas A & M University Press, 97–112.
- Tullock, G. (1981). 'Why So Much Stability?'. *Public Choice*, 37, 189–202.
- Tullock, G. (1989). *The Economics of Special Privilege and Rent-Seeking*. Boston: Kluwer Academic Publishers.
- Tullock, G. (1991). 'Duncan Black: The Founding Father', *Public Choice* 71, 125–128.
- Weingast, B.R. (1981). 'Republican Reregulation and Deregulation: The Political Foundations of Agency-Clientele Relationships'. *Journal of Law and Contemporary Problems*, 44, 147–173.
- Weingast, B.R. (1984). 'The Congressional Bureaucratic System: A Principal-Agent Perspective'. *Public Choice*, 44, 147–191.
- Weingast, B.R. and Marshall, W.J. (1988). 'The Industrial Organization of Congress'. *Journal of Political Economy*, 96, 132–163.

Weingast, B.R. and Moran, N.J. (1983). 'Bureaucratic Discretion or Congressional Control?'. *Journal of Political Economy*, 91, 765–800.

Wicksell, K. (1896). *Finanztheoretische Untersuchungen*. Jena: Gustav Fisher.

Wittman, D. (1989). 'Why Democracies Produce Efficient Results'. *Journal of Political Economy*, 97, 1395–1424.

Wittman, D. (1995). *The Myth of Democratic Failure: Why Political Institutions are Efficient*. Chicago: University of Chicago Press.